

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00083-2024-GG-OSITRAN**

Lima, 3 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00022-2024-JC-GA-OSITRAN de la Jefatura de Contabilidad; el Memorando 001221-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración, el Memorando N° 0263-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 del mencionado decreto legislativo señala que el Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de principios procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y se evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente;

Que, los incisos 1 y 2 del numeral 5.2 del artículo 5 del mencionado decreto legislativo señalan que la Dirección General de Contabilidad Pública ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando normas relacionadas con su ámbito de competencia, emitiendo normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del sector público;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 se aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 *"Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"* (en adelante, el Instructivo);

Que, el referido Instructivo establece lineamientos para las acciones de las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del Sector Público, cuya adopción tiene como objetivo mejorar la calidad y transparencia de la información financiera, suministrando una mejor información para la gestión financiera y la toma de decisiones;

Que, el numeral 4.1.1 del Instructivo dispone que la titular de la entidad, a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que, el numeral 4.1.5 del Instructivo señala que la titular de la entidad puede delegar en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces, la aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco de las NICSP, sin que ello implique la delegación de la responsabilidad de supervisión;



Que, el numeral 5.1 del mismo Instructivo, determina que la planificación como etapa de las acciones de transición al Marco de las NICSP, se inicia con la aprobación de la conformación de la Comisión Especial de Transición a nivel de la entidad adoptante;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0038-2024-PD-OSITRAN, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2024, se delegó en el gerente general del Ositrán las facultades de aprobación de las acciones requeridas para la transición al Marco de las NICSP, entre ellas, la conformación de la Comisión Especial de Transición;

Que, de otro lado, el numeral 4.2.2 del Instructivo, señala que la Comisión Especial de Transición está conformada de forma obligatoria por una/un representante del/la titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad. Adicionalmente, pueden formar parte de la Comisión Especial de Transición las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. Asimismo, la CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, a través del Informe N° 00022-2024-JC-GA-OSITRAN la Jefatura de Contabilidad de la Gerencia de Administración, ha sustentado la necesidad de la emisión de la resolución por parte de la Gerencia General a fin de conformar la Comisión Especial de Transición;

Que, mediante el Memorando N° 001221-2024-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración considera procedente la emisión de una resolución por parte de la Gerencia General para la conformación de la Comisión Especial de Transición;

Que, por medio del Memorando N° 0263-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable la emisión del acto resolutivo que aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición, en cumplimiento de las normas antes mencionadas;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022; la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público"; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución de Presidencia N° 0038-2024-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la conformación de la Comisión Especial de Transición en el Ositrán, en el marco del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01, aprobado por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, de acuerdo con lo siguiente:

- Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en representación de la titular de la entidad
- Jefa de la Gerencia de Administración
- Jefe de Contabilidad de la Gerencia de Administración
- Jefe de Tesorería de la Gerencia de Administración
- Jefe de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración

Artículo 2.- Disponer que la Comisión Especial de Transición debe dar cuenta e informar a la Gerencia General, semestralmente, el cumplimiento de sus funciones, los resultados de los avances del Programa de Transición y la culminación de la transición al Marco NICSP.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los integrantes de la Comisión Especial de Transición, indicados en el artículo 1 precedente, para los fines y demás acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visada por
VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO
Asesor en Gestión Administrativa
Gerencia General

NT 2024082239